745 - Laura Aguilera. Contratacion - Patricia

82

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 5
FECHA: 2022-01-31

LAURA

Fecha de Solicitud:	**2023/03/24**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS
Proceso y/o UPSS solicitante:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (E)

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

(ampliar la justificación y descripción en caso de servicios)

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., cuenta con varias unidades de atención de servicio de salud, entre ellas se encuentra el

Mayo 28/23 10:16 AM

Centro de Atención Prioritaria en Salud – CAPS BRAVO PAEZ, y en dicha sede no se cuenta con instalaciones adecuadas, para llevar a cabo la prestación de servicios de salud, dado que no cumple con la normatividad vigente en materia de sismo-resistencia, infraestructura que no ha sido adecuada y adaptada en su funcionalidad, a las necesidades actuales y futuras de la población beneficiada. De igual forma, se presenta obsolescencia de la dotación, ocasionándose frecuentes daños que generan riesgos para los usuarios. Por otro lado, en esta zona se presentan problemáticas como: población en situación de desplazamiento, violencias, lesiones de causa externa y traumas que precisan atención inmediata. En mencionada unidad de atención se prestarán los servicios de salud transitorios como medicina general, enfermería y toma de muestras.

Asumida esta responsabilidad por parte de la Subred de brindar los espacios asistenciales necesarios en la continuidad del servicio médico, como componente sustancial en la atención de pacientes, se debe garantizar la prestación del servicio por parte de la Subred en el sector.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el desarrollo del cronograma previsto para la ejecución de la obra que se realiza actualmente por la demolición de la infraestructura existente y la reubicación del personal que allí presta sus servicios considerando las deficiencias en los espacios, las condiciones físicas y la obsolescencia de la dotación, se hace necesario contratar el arrendamiento de un espacio donde se pueda adecuar los tres (3) consultorios para medicina general, enfermería y toma de muestras para consolidar la prestación del servicio médico en el barrio Bravo Páez.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso arrendamiento de un bien inmueble y así realizar la dotación física del mismo con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del plan de contingencia previsto, el cual pretende dar continuidad en la prestación de los servicios de salud en el barrio Bravo Páez, brindando así una adecuada atención a nuestros usuarios de manera segura, oportuna, con calidad y eficiencia.

El bien debe tener como mínimo de 128 m^2 de área, debe contar un adecuado sistema de componentes estructurales como lo son placa de contrapiso en concreto, igualmente un sistema aporticado de vigas y columnas que brinden una adecuada fortificación a la construcción y así, adelantar la adecuación de los ambientes médicos. Igualmente estar ubicado en el barrio Bravo Páez, con vías pavimentadas y en un primer piso.

El inmueble debe contar con los servicios sanitarios en (agua potable, luz eléctrica, drenaje.) y reunir las condiciones de seguridad, ambientales y de ventilación adecuadas para el servicio que se va a prestar allí, durante la semana comprendida del 20 al 24 de marzo de 2023, se realizó la verificación correspondiente del predio por parte de la Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.SE., donde se pudo confirmar que el predio cumple con las características, condiciones y especificaciones necesarias para el funcionamiento del CAPS BRAVO PAEZ.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 32 A SUR # 26 – 08 PARA ADECUAR LOS SERVICIOS DE SALUD TRANSITORIOS COMO PARTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CAPS BRAVO PAEZ, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la Calle 32 a sur # 26 – 08, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 50S-258725	1	Mes	1	- Metraje superior a los 128 mts^2 construidos - Placa de contrapiso en concreto - Ubicado en el Barrio Bravo Páez - Servicios sanitarios en (agua potable, luz eléctrica, drenaje.) - Condiciones de seguridad, ambientales y de ventilación adecuadas para el servicio	

¿Requiere exclusividad? SI____ NO_X__

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

10.1.1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

10.1.2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.

10.1.3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.

10.1.4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

10.1.5. Realizar la entrega en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva, así como cumplir con las actividades requeridas de

acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.

10.1.6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.

10.1.7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

10.1.8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.

10.1.9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.

10.1.10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

10.1.11. No ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.

10.1.12. Informar (I) la composición del capital social de la persona jurídica, (II) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (III) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (IV) su naturaleza jurídica, y (V) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.

10.1.13. Informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

10.1.14. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.

10.1.15. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

10.1.16. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

10.2.1. Entregar materialmente al ARRENDATARIO en la fecha convenida, el inmueble que se da en arrendamiento en perfectas condiciones y poner a su disposición los servicios cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato mediante inventario del cual se hará entrega al arrendatario, con todos los servicios públicos totalmente al día y en funcionamiento.

10.2.2. Realizar durante el arrendamiento del bien inmueble todas las reparaciones y adecuaciones necesarias a fin de que el mismo sea conservado, y pueda ser utilizado para el uso a que ha sido destinado.

10.2.3. Liberar al ARRENDATARIO de toda perturbación en el goce y uso de la cosa en arrendamiento.

10.2.4. Entregar los recibos de servicios públicos al arrendatario para su respectiva cancelación antes del vencimiento.

10.2.5. Realizar las reparaciones necesarias que se deriven de afectaciones estructurales del inmueble y no del uso cotidiano de la misma.

10.2.6. Asumir el costo de los arreglos locativos generados por las reparaciones, que son de su responsabilidad.

10.2.7. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales, en especial las contenidas en el Libro Cuarto, Titulo XXVI Capitulo II del Código Civil. 18.

10.2.8. Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales en el ejercicio del objeto contratado.

10.2.9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	MAYRA ALEJANDRA ALONSO RESTREPO
	Nombre y Firma del Directora (E) del área que aprueba la solicitud:	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS
	VoBo. Subgerente Corporativo (E) y/o de Servicios de Salud:	MILCIADES VANEGAS ROZO
	VoBo. Gerente	CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI _X_ NO __

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

Mar 31/2023

Jeannette Patricia Alfonso
Dirección de Contratación
Subred Centro Oriente

9:30

31 MAR 2023